

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR - SAN JUSTO que en Expediente N° 00901-0105280-4 TCP y agregado N° 01501-0106434-5 MDS s/Rendición de Cuentas - Balance de Movimiento de Fondos 1º Trimestre 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 207 de fecha 29/04/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar - San Justo por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta (\$357.630,00.-) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$210.000,00.- más INTERESES \$147.630,00.- (desde 27/04/2020 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 31/03/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$357.630,00.- Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 36739 Jul. 04 Jul. 06

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR que en Expediente N° 00901-0104253-1 TCP y agregado N° 02501-0001778-9 SElyG s/Rendición de Cuentas - Balance de Movimiento de Fondos 1º Trimestre 2021 de la Secretaría de Estado, Igualdad y Género, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 313 de fecha 23/05/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil (\$1.462.000.-) según lo establecido en la Resolución N° 48/2003 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 10/2016 TCP, conforme surge del siguiente

detalle: IMPORTE OBSERVADO \$1.000.000.- más INTERESES \$462.000.- (desde el 05/02/2021 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 13/05/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$1.462.000.- Artículo 2º: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley Nº 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 6/2006 y su modificatoria Resolución R Nº 13/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, CPN. María del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 36740 Jul. 04 Jul. 06

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24º del Decreto Nº 854/16, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de las Circunscripciones Judiciales Nº 1; N.º 4 y N.º 5, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta conformada con los postulantes que han "superado las pautas de evaluación" según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: TORRES, Martín, DNI Nº 30786279; Clase 1984; ILERA, Bárbara, DNI Nº 26101125; Clase 1977; AGUIRRE, Lisandro, DNI Nº 23228200; Clase 1973; MINNITI, María Celeste, DNI Nº 29067089; Clase 1981; STEGMAYER, Nicolás, DNI Nº 32404657; Clase 1986; GEROSA, Aldo, DNI Nº 17071425; Clase 1965; SPEKULJAK, Pablo, DNI Nº 31341365; Clase 1985; LABANCA, Cecilia, DNI Nº 30548340; Clase 1983; SZEIFERT, Sebastián, DNI Nº 24275029; Clase 1974; OLIVERA, Sergio, DNI Nº 27446697; Clase 1979; PALUD, Natalia, DNI Nº 32579216; Clase 1987; BROGGI FORCLAZ, Matias, DNI Nº 34223787; Clase 1989; ALAMO, Cecilia, DNI Nº 27052750; Clase 1979; GAYOS, Federico, DNI Nº 32864077; Clase 1986; BUMAGUIN, Gustavo, DNI Nº 24523535; Clase 1975; MAGLIER, Nicolás, DNI Nº 31458499; Clase 1985; CASTELLANO, Martín, DNI Nº 24066281; Clase 1974; CAULA, Anibal, DNI Nº 24559656; Clase 1975; CASCO, Javier, DNI Nº 21816300; Clase 1971; MARICHAL, Juan Sebastián, DNI Nº 35175700; Clase 1990; TAILLEUR, Julián, DNI Nº 25916232; Clase 1977; NIGRO, Agustín, DNI Nº 31649508; Clase 1985; PUCHETA, Gisella, DNI Nº 28132428; Clase 1980; MICHELETTI, Pablo, DNI Nº 36001404; Clase 1992; BENITEZ, Alejandro, DNI

Nº 25276504; Clase 1976; MIGUELETTO, Marta, DNI Nº 22215214 Clase 1971;

Dr. Héctor Gabriel Somaglia

Presidente del Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

S/C 36732 Jul. 4

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTA

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Nº 854/16, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de las Circunscripciones Judiciales Nº 2 y N.º 3, se comunica la siguiente propuesta conformada con los postulantes que han “superado las pautas de evaluación” según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: LAMAS GONZÁLEZ, VERÓNICA SILVANA, DNI Nº 21837473 CLASE 1973; SOSA, FERNANDO JAVIER, DNI Nº 23716558 CLASE 1974; BILBAO BENITEZ, ALDO MARTIN RAMÓN, DNI Nº 24945972; CLASE 1976; FERNANDEZ BUSSY, GONZALO, DNI Nº 25328768 CLASE 1976; CATTANEO, ARIEL JESUS, DNI Nº 29135609; CLASE 1981; ARONNE, ANDREA LORENA, DNI Nº 24239162; CLASE 1974; VIDAL MARIANA BELEN, DNI Nº 33021082 CLASE 1988; SALGADO JAIME, MARÍA JIMENA, DNI Nº 27683774 CLASE 1981; PANGRAZI, DARÍO DANIEL, DNI Nº 28578915 CLASE 1980; ENRIQUEZ, HUGO IVAN, DNI Nº 30254480; CLASE 1983; SANTANA, RODRIGO JORGE, DNI Nº 32078218 CLASE 1986; AGUIRRE, PAOLA, DNI Nº 30916339; CLASE 1984; LABANCA CECILIA, DNI Nº 30548340; CLASE 1983; SURÁ, FEDERICO, DNI Nº 36311437, CLASE 1991; OLIVA, MARIELA VERÓNICA, DNI Nº 21579109 CLASE 1970; SAEZ DE ARREGUI, JAVIER ALEJANDRO, DNI Nº 27160074 CLASE 1979; GRANATO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI Nº 29449812 CLASE 1982; RAIGAL, ALEJANDRA, DNI Nº 29402767 CLASE 1982; MILICIC, ANA JULIA, DNI Nº 32364213 CLASE 1986; GAYOS, FEDERICO RAMON, DNI Nº 32864077 CLASE 1986; MORIELLI, AGUSTINA, DNI Nº 29001116 CLASE 1981; LATTARI, JESICA PAMELA, DNI Nº 32780136 CLASE 1987; CIMINO, DAMIAN CARLOS, DNI Nº 21040979; CLASE 1969; CAVALLERO, ANDREA MELISA, DNI Nº 34812199 CLASE 1989; NIETO, MARIA ALEJANDRA, DNI Nº 17964027 CLASE 1966; NICOSIA HERRERO, MAXIMILIANO JAVIER, DNI Nº 31951688 CLASE 1985; BERNARDI, AMILCAR CARLOS, DNI Nº 35644466; CLASE 1991; RODRIGUEZ Y BARROS DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 21825888 CLASE 1971; COCOMAZZI, ROMINA AYELEN, DNI Nº 33527386; CLASE 1988; BRESSANELLI, MARIANA SILVIA, DNI Nº 22510561; CLASE 1972.

Dr. Héctor Gabriel Somaglia

Presidente del Consejo de la Magistratura.

Provincia de Santa Fe

S/C 36731 Jul. 4

AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 31

Santa Fe, 27 de junio de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0155593-0 relacionado con el legajo 063-000435-5-27-116-11162 de habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria N° 10.169, del establecimiento de salud mental con internación "CLINICA ESPAÑOL" de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado renovó su Habilitación para funcionar por Orden n° 49 el 08 de Junio de 2.017, bajo denominación e identificación de "Clínica Español"; por Orden n.º 65 del 06 de septiembre del 2019, se autorizó el cambio de titularidad a favor de la Mutual Abril y Orden n.º 51 del 02 de agosto del 2021 se rectificó el Departamento- foja 298 a 302, 583 a 584 y 591;

Que, conforme lo manifestado por los Auditores, según Auditoría en Terreno realizada en fecha 08 de junio de 2.022, se constató que en el domicilio de calle Rivadavia N.º 3355 de la ciudad de Santa Fe, no se encuentra funcionando actualmente como Clínica, por lo que se deduce que la institución de referencia cesó en sus actividades - fojas 592;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja de la "Clínica Español";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección

General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "CLINICA ESPAÑOL" ubicado en calle Rivadavia N° 3355 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en razón del cese de sus actividades, lo cual fue constatado por el cuerpo de Auditores .

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director General Auditoria Medica

S/C 36743 Jul. 04 Jul. 05

**LABORATORIO INDUSTRIAL
FARMACÉUTICO SOCIEDAD
DEL ESTADO (L.I.F.S.E.)**

CONCURSO PÚBLICO Nº 01/2022

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F.S.E.) en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Público de Administración e Inversión - Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos convoca a Concurso Público Nº 01/2022 para la Contratación de la ejecución de una obra denominada estructura, cerramientos metálicos y obras accesorias (etapa 2 de la obra principal): Nuevo depósito, planta de líquidos y obras complementarias según especificaciones y pliegos obrantes en el legajo Nº 328/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día lunes 25 de Julio de 2022 a las 10:00 hs., en la sede del L.I.F.S.E., calle French Nº 4.950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$ 0). Requerir: con Pendrive a los Teléfonos: 0342 457 9231/9233 o en calle French Nº 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los e-mails: hbeltramini.lif@santafe.gov.ar - eermacora.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 36716 Jul. 04 Jul. 05
